

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de julio dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00128 00

En consideración a la solicitud visible a folio 15 del expediente digital, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone a corregir el auto de 22 de junio hogaño, en el sentido de indicar el folio de matrícula inmobiliaria del predio sobre el cual recae la medida cautelar es 50S-40715256, y no como quedó consignado allí.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d87d525098b7fe233d6a759bae14991b373d54ad2f240e2a5878476e379acad**

Documento generado en 16/07/2022 12:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>